



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN - 0 0 2 3 4 4 -

(21 JUN 2016)

Por medio de la cual se efectúan traslados en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal de 2016.

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de Enero 15 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto General y Ordenanza 001 de 1997, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el artículo 28 de la Ordenanza 004 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 004 del 11 de noviembre de 2015, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2016 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el artículo 28 de la mencionada ordenanza dice que: “La Administración Departamental, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General dentro de lo establecido por la ley.”

Que en el contenido de la resolución 2219 de 2016 se presentó un error en el crédito al rubro 03-3-51-20 “Desarrollo de programa de actividad física y hábitos saludables -muévete isleño en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” y el correcto debió ser el rubro 03-3-55-20 “Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencia a eventos deportivos Departamental Nacional e Internacional.”

Que se hace necesario corregir el nombre de uno de los rubros que en la misma resolución se escribió equivocado, el nombre del rubro en el crédito 0403-3-2234513-20 “Implemetación de la casa ludica del Cove en San Andrés Isla” el nombre correcto es 0403-3-2234513-20 “Implementacion del Bilingüismo y la Etnoeducacion en el Departamento de San Andrés y Providencia.”

Que es necesario hacer estas modificaciones en las apropiaciones dentro del anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Gobernación Departamental.

Que estas modificaciones corresponden a traslados dentro de los rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00).**

Que existe la disponibilidad presupuestal libre de compromisos en los rubros a contracreditar mediante el presente traslado, certificada por el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Contracreditar los siguientes rubros del Presupuesto del Presupuesto de Gastos en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00).**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03-3-	INVERSION	\$ 100,000,000.00
03-3-5-	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	\$ 100,000,000.00
03-3-51-20	Desarrollo de programa de actividad física y hábitos saludables -muévete isleño en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$ 100,000,000.00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 100,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO. Acreditar los siguientes rubros del Presupuesto del Presupuesto de Gastos en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00).**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
03-	GOBERNACION	\$ 100,000,000.00
03-3-	INVERSION	\$ 100,000,000.00
03-3-5-	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	\$ 100,000,000.00
03-3-55-20	Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistenciaa a eventos deportivos Depatamental Nacional e Internacional.	\$ 100,000,000.00
TOTAL CREDITOS		\$ 100,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. El concepto correcto para el rubro 0403-3-2234513-20 en la resolucion 2219 de 2019 de los rubros dentro del Presupuesto de gastos para la Vigencia Fiscal de 2015 será el siguiente:

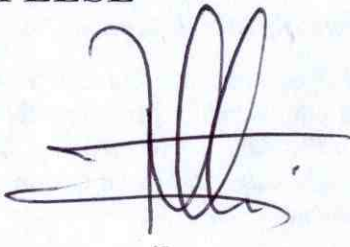
CODIGO	CONCEPTO
0403-	PERSONAL ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONES EDUCATIVAS
0403-3-	INVERSION
0403-3-2-	SECTOR EDUCACION
0403-3-22-	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
0403-3-22345-	CALIDAD EDUCATIVA
0403-3-2234513-20	Implementacion del Bilingüismo y la Etnoeducacion en el Departamento de San Andrés y Providencia.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

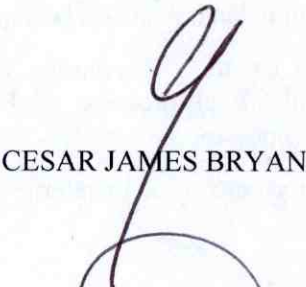
Dado en San Andrés Isla, **21 JUN 2016**

EL GOBERNADOR



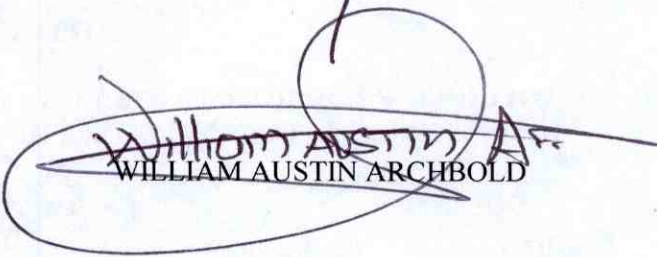
RONALD HOUSNI JALLER

EL SECRETARIO GENERAL



CESAR JAMES BRYAN

EL SECRETARIO DE HACIENDA



WILLIAM AUSTIN ARCHBOLD